



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**SVG17I00AG**

Código de Expediente  
**CON/2023/42**

Fecha y Hora  
**03/05/2023 12:22**

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



725C0D3C252K5860039Z

## DOCUMENTO DE CONDICIONES DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE “LIMPIEZA VIARIA EN TEMPORADA ALTA EN EL CONCEJO DE EL FRANCO”

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO:

Código	CON/2023/42		
Calificación	Contrato menor de SERVICIO		
Objeto	“LIMPIEZA VIARIA EN TEMPORADA ALTA EN EL CONCEJO DE EL FRANCO”		
CPV	90611000-3 (Servicio de Limpieza de calles)		
Duración/Plazo ejecución	4,5 meses.		
Presupuesto	Base (IVA excluido)		14580
	IVA 10%		1458
	Total		16038
	Valor estimado		14580
Aplicación presupuestaria	163/22700		
Publicidad	Solicitud Presupuestos, publicidad en web municipal y tablón de edictos		

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.-** El objeto del contrato será la realización del Servicio de “LIMPIEZA VIARIA EN TEMPORADA ALTA EN EL CONCEJO DE EL FRANCO”, consistente en un plan de limpieza adecuado al entramado viario de la zona de actuación: A Caridá y El Porto/Viavélez, que incluye los siguientes servicios:

- Barrido.- Es la principal actividad de limpieza, estando especialmente indicada en zonas o viales de difícil mecanización. Consiste en limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., prestando especial atención a los alrededores de mercados y tiendas de alimentación, entorno de contenedores, paradas de autobús y taxi, entorno de colegios, puntos de interés turístico, entorno de centros religiosos, mobiliario urbano, alcorques y demás zonas de acumulación de residuos. Se incluye recogida de residuos, hojas de árboles, excrementos y cualquier objeto depositado en la vía pública susceptible de ser transportado por el equipo de barrido; vaciado periódico de papeleras; limpieza de áreas de juegos infantiles y biosaludables; limpieza de alcorques de árboles situados en la vía pública, incluyendo eliminación de malas hierbas; limpieza de imbornales o sumideros; retirada de vegetación de aceras y muros; limpieza de papeleras, manchas y verdín de pavimento.
  1. Barrido manual individual con carrito portacubos y/o motorizado equipado con un vehículo auxiliar tipo porter caja abierta.
  2. Barrido mecanizado mediante uso de barredora, en aquellas aceras y bordillos donde sea adecuado su uso.
- Baldeo manual y mecánico de calzadas y aceras empleando baldeadoras con agua a presión dirigida. Se realizará en las vías públicas en las que existan obstáculos para el barrido, se creen puntos inaccesibles a la escoba o cepillo y en las zonas en las que se acumula suciedad con alta

adherencia.

- Limpiezas complementarias.
  1. Actuación inicial (plan de choque), consistente en los trabajos intensivos necesarios en las principales calles, para alcanzar un nivel de limpieza tal que se pueda ajustar un servicio óptimo y económico. Se trata de trabajos de eliminación de la vegetación existente en el ámbito posterior de actuación, así como barridos intensivos, tanto manuales como mecánicos.
  2. Limpieza a presión de manchas en el pavimento y mobiliario urbano, retirada de carteles, limpieza de papeleras, etc., mediante la adscripción de los medios más apropiados en cada caso. Existe dos variantes: limpieza intensiva de pavimentos (superficies horizontales) y limpieza de pintadas y pegada de carteles (superficies verticales).
  3. Refuerzo de limpieza del mercado semanal en el Parque María Cristina. Tras la celebración del mercado semanal de los martes se procederá a un refuerzo de la limpieza diaria en el parque y calles aledañas afectadas por la actividad.
  4. Refuerzo de limpieza en fiestas de San Miguel y el Pilar, como complemento a la limpieza básica, mediante una brigada para la limpieza posterior a los días de celebración de las fiestas de San Miguel y el Pilar en A Caridá, equipada con una autobaldeadora de 8 m<sup>3</sup> de capacidad que permita maniobrabilidad en las zonas más estrechas y realizar baldeos mecánicos tangenciales y mixtos del ámbito afectado por las fiestas. Se trata de la limpieza y retirada de residuos generados como consecuencia de las celebraciones en los espacios y vías públicas que se requieran desde los servicios técnicos municipales.

**1.2.- Zonas de actuación.** Se trata de actuar sobre los núcleos urbanos de A Caridá y El Porto/Viavélez, según planos que se adjuntan como Anexos I y II. Se establecen tres sectores:

- Sector 1: Centro de A Caridá.
- Sector 2: Zona exterior de A Caridá.
- Sector 3: El Porto/Viavélez.

**1.3.- Frecuencia y horario.**

- Barrido manual individual. El barrido se realizará en los tres sectores 5 o 6 días por semana de lunes a sábado (semanas alternativas) y, un domingo cada quince días en aquellas zonas críticas o conflictivas del Sector 1. Se contará con un equipo de trabajo en turno de mañana (a partir de las 7:00 horas). Los itinerarios del barrido manual se realizarán de tal forma que las zonas más comerciales, las de mayor aglomeración y las de ocio nocturno se atenderán a primera hora de la mañana.
- Barrido mecánico. Se prestará en todo el ámbito, en los tramos de calle que sean mecanizables. Se contará con un equipo de trabajo (barredora mecánica y conductor) que podrá aumentar las frecuencias en función de la época del año, con un mínimo de una vez por quincena, los domingos.
- Baldeo de calzadas y aceras. El baldeo podrá ser manual o mecánico, y se aplicará en superficies pavimentadas, en paseos y zonas peatonales y en aceras anchas del casco urbano. La limitación del baldeo manual vendrá dada por la existencia de bocas de agua; y la del baldeo mecánico será el acceso de la máquina. Este tratamiento se aplicará, como mínimo, 3 veces a lo largo del contrato, preferiblemente los miércoles. Se llevará a cabo en los tres sectores, mediante un equipo de trabajo, en horario de mañana, a partir de las 7:00 horas.
- Limpiezas complementarias.
  - Plan de choque. Se desarrollará durante la primera semana del contrato, mediante baldeo mecánico y limpieza a presión, poniendo a disposición dos vehículos (uno de transporte y un furgón hidrolimpiador), dos peones, un conductor y productos herbicidas, desengrasantes y desincrustantes.
  - Limpieza a presión. No existen sectores prefijados, sino que se llevará a cabo de acuerdo con un plan de trabajo según las necesidades planteadas. Se llevará a cabo mediante un equipo de trabajo (furgón hidrolimpiador y conductor) durante tres jornadas a lo largo del contrato,



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**SVG17100AG**

Código de Expediente  
**CON/2023/42**

Fecha y Hora  
**03/05/2023 12:22**

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**725C0D3C252K5860039Z**

preferiblemente los sábados, en turno de mañana, a partir de las 7:00 horas.

- Limpieza fiestas de San Miguel y el Pilar. Se realizará durante los días de celebración de las fiestas de San Miguel y el Pilar en A Caridá. El equipo incluye un vehículo cisterna con dispositivo de baldeo mecánico de 8 m<sup>3</sup>, un conductor y un peón, además de útiles de barrido, elementos de señalización, etc. Se realizará durante las jornadas siguientes a los días de celebración de las fiestas, en turno de mañana, desde las 6:00 – 7:00 horas.
- Limpieza mercado semanal. Limpieza y retirada de residuos procedentes de la actividad comercial a lo largo de dos horas aproximadamente (14:00 a 16:00 horas), que se realizarán todos los martes (equipo de barrido manual y equipo de barrido mecánico).

**1.4.-** Tendrán carácter contractual la memoria y el presente documento de condiciones del contrato, que deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, para la formalización del contrato.

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. COMUNICACIONES

**2.1.-** El órgano de contratación es la Alcaldía, que tiene facultad para adjudicar el contrato, interpretarlo, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, siendo ejecutivos los acuerdos que a este respecto dicte, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**2.2.-** Las comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores se realizarán preferentemente mediante correo electrónico, siendo el del Ayuntamiento [contratacion@elfranco.es](mailto:contratacion@elfranco.es) y el del licitador o contratista el que designe al efecto.

## 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a aquél; asimismo, será de aplicación el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en el marco de sus respectivas competencias.

## 4.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR Y DE LA SOLVENCIA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su aptitud para el desarrollo de las prestaciones propias del contrato, mediante la presentación de la documentación que se detalla en este documento de condiciones.

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato es de catorce mil quinientos ochenta EUROS (14.580,00 EUROS) más mil cuatrocientos cincuenta y ocho EUROS (1.458,00

EUROS) de IVA, de lo que resulta un presupuesto total del contrato de dieciséis mil treinta y ocho EUROS (16.038,00 EUROS) IVA incluido.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta más ventajosa a la que se adjudique.

## 6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 163/227.00, constando documento contable RC.

## 7.- MODIFICACIONES Y REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevén.

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio será de cuatro meses y medio, sin interrupción, desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de 2023.

## 9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Contrato menor; se adjudicará teniendo en cuenta la oferta con precio más bajo, que se determinará de conformidad con lo establecido en el presente documento de condiciones.

## 10.- GARANTÍAS

No se exige la constitución de garantías.

## 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán, como fecha límite **16 de mayo de 2023, a las 14:00 horas**, en el Registro del Ayuntamiento o mediante envío por correo postal incluyendo la oferta en sobre cerrado en el interior del sobre de remisión (en cuyo caso, dentro del plazo de presentación, deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta por correo electrónico con constancia de recepción; no obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna oferta enviada por correo).

La presentación de oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de la documentación contractual.

## 12.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, identificado en su exterior con indicación de la denominación del contrato a que presentan su oferta (**LIMPIEZA VIARIA EN TEMPORADA ALTA EN EL CONCEJO DE EL FRANCO**), y el nombre y apellidos o razón social de la empresa, números de teléfono y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que le represente. En el interior del sobre constará:

- **Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de empresarios individuales; cuando se trate de empresarios que fueren personas jurídicas, la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste que las prestaciones del contrato están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad. Cuando la documentación y/o la oferta aparezcan firmadas por representación, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien suscriba la proposición y una copia auténtica del DNI



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>SVG17100AG</b>	Código de Expediente <b>CON/2023/42</b>	Fecha y Hora <b>03/05/2023 12:22</b>	Página 5 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>725C0D3C252K5860039Z</b>		

de los apoderados.

- **Declaración responsable** de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el siguiente **modelo**:

"D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre (*propio*) (*de la/s persona/s o entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias, NIF y domicilio social y cuya representación ostenta mediante poder bastante al efecto de concurrir al presente procedimiento de contratación*), para constancia ante el Ayuntamiento de El Franco en el expediente para la contratación del Servicio de **"LIMPIEZA VIARIA EN TEMPORADA ALTA EN EL CONCEJO DE EL FRANCO"**, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que cumpla las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Que no estoy incurso (*y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes*) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
3. Que dispongo (*y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes*) de capacidad de obrar y que cuento con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
4. Que estoy (*y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes*) al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de El Franco, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
5. Que dispongo de los medios materiales y personales adecuados para el correcto y puntual desarrollo de las prestaciones que son objeto del contrato, comprometiéndome a su efectiva adscripción a la ejecución de las mismas.
6. Que asumo la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en el medio ambiente, inmuebles, instalaciones, vehículos o personas, por motivo del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que me comprometo a justificar, de resultar adjudicatario, la suscripción de una póliza de seguro por responsabilidad civil y daños a terceros por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, incluidos los ambientales, no inferior a los trescientos mil euros (300.000,00 €).
7. Que me comprometo a señalar los trabajos (en relación con la seguridad del tráfico rodado y peatonal) y dar publicidad para que las personas afectadas por los recorridos objeto del contrato puedan retirar sus vehículos o enseres situados en la proximidad de las vías públicas por las que discurren, a fin de evitar posibles daños en los mismos.

Asimismo, ME COMPROMETO a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma".

- **Oferta económica**, según el siguiente **modelo**:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_, en nombre \_\_\_\_ (*propio*) (*de la/s persona/s o entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias, NIF y domicilio social, y cuya representación ostenta mediante poder bastante al efecto de concurrir al presente procedimiento de contratación*), enterado del contenido del DOCUMENTO DE CONDICIONES DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA VIARIA EN TEMPORADA ALTA EN EL CONCEJO DE EL FRANCO” que han de regir la contratación para la ejecución de dicho servicio, convocado por el Ayuntamiento de El Franco, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos sin salvedad alguna, ME COMPROMETO a ejecutar el servicio de referencia por los importes siguientes:

**PRECIO ofertado, IVA excluido (en letra y número):** \_\_ euros (\_\_ €)

IVA (en letra y número): \_\_ euros (\_\_ €)

**PRECIO total, IVA incluido (en letra y número):** \_\_ euros (\_\_ €)

Lugar, fecha y firma.

### 13.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Alcaldesa, asistida por la Secretaría-Intervención, que levantará acta, procederá a la apertura de los sobres, y comprobará, en primer lugar, que contienen la documentación exigida; si la documentación tuviera alguna deficiencia subsanable, lo comunicará al ofertante que la hubiese presentado para que la subsane en plazo improrrogable de tres días hábiles; si en dicho plazo no subsana convenientemente la omisión o deficiencia, se entenderá que ha retirado su oferta; asimismo, si las deficiencias no son subsanables, la oferta será desechada.

A continuación, se clasificarán las ofertas presentadas, determinando cual es la económicamente más ventajosa para la administración; en el supuesto de que existieren ofertas con omisiones o deficiencias que precisaren requerimiento de subsanación, la clasificación que se realice tendrá carácter provisional, a resultas de dicho trámite. En el supuesto de que se produjera empate entre varias ofertas, se resolverá mediante sorteo.

A la vista de lo actuado, el órgano de contratación procederá a la adjudicación motivada del contrato, lo que se notificará a los que hayan presentado ofertas.

El contrato se entenderá formalizado con la firma por el adjudicatario del documento de adjudicación, la memoria y del presente documento de condiciones.

### 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Inmediatamente a la formalización del contrato, se entiende autorizado el inicio de la ejecución del servicio, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para casos de fuerza mayor.

El servicio se ejecutará con sujeción a las estipulaciones de la Memoria y del presente documento de condiciones del contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el responsable municipal del contrato.

El Ayuntamiento de El Franco, a través de sus servicios técnicos, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones al contratista.

No se contempla la posibilidad de subcontratación en la ejecución del contrato, ni la realización de modificaciones del mismo.

### 15.- SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar la realización del



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>SVG17I00AG</b>	Código de Expediente <b>CON/2023/42</b>	Fecha y Hora <b>03/05/2023 12:22</b>	Página 7 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>725C0D3C252K5860039Z</b>		

servicio, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la persona designada por el ayuntamiento como responsable del contrato acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado; asimismo dará publicidad para que las personas afectadas por los recorridos objeto del contrato puedan retirar sus vehículos o enseres situados en la proximidad de las vías públicas por las que discurren, a fin de evitar posibles daños en los mismos.

### 16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de los defectos en ocasionados en la prestación del servicio.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la Administración dentro de los límites señalados en las Leyes.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se promulguen durante la ejecución del contrato en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo señalado de ejecución del servicio; en caso de demora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

### 17.- ABONOS AL CONTRATISTA

A efectos de pago al contratista, el responsable municipal del contrato expedirá informes mensuales de la ejecución del contrato, y conformará la factura mensual que emita el contratista.

La factura mensual se emitirá por igual importe en los cuatro primeros meses del contrato, con independencia del número de días de esa mensualidad en que se haya realizado efectivamente la prestación del servicio objeto del contrato. En el mes del fin de contrato se facturará la mitad que en un mes completo.

El abono del precio se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, la factura conformada, que deberá ser aprobada dentro de los treinta días siguientes a su presentación al Ayuntamiento, para lo que dispone de un plazo de treinta días desde la prestación del servicio (mensualidad vencida).

### 18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.



## 19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y concordantes de la citada Ley 9/2017, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 213 de aquella.

En A Caridá, a fecha de la firma.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

PEREZ SANCHEZ, CECILIA  
Alcaldesa  
03/05/2023 14:43

